

Mayor del Parlamento de Andalucía, la Jefa de Servicio de Biblioteca del Parlamento de Andalucía, el Jefe de Servicio de Documentación y Archivo del Parlamento de Andalucía, y el Jefe de Servicio de Gestión de Personal y Asuntos Generales del Parlamento de Andalucía, quien actuará además como Secretario.

Duodécima. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El impreso de solicitud podrá retirarse en el Registro General del Parlamento de Andalucía.

Decimotercera. La Resolución de la Mesa de la Cámara nombrando a los dos aspirantes que hayan obtenido la máxima puntuación se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimocuarta. Los aspirantes seleccionados deberán tomar posesión en el plazo de un mes desde la publicación de su nombramiento.

Sevilla, 30 de octubre de 1996.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

ANEXO I

BECAS PARA LA FORMACION DE PERSONAL EN EL SERVICIO DE BIBLIOTECA Y EN EL SERVICIO DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

SOLICITUD

DATOS PERSONALES

Primer apellido:
Segundo apellido:
Nombre:
DNI.: Dirección:
Localidad y provincia:
Código postal: Teléfono:
Fecha nacimiento:
Localidad y provincia:

MERITOS ALEGADOS

Prácticas realizadas en Bibliotecas o Centros de Documentación (se acompaña documento acreditativo).
.....
.....
.....

Cursos realizados (se acompaña documento acreditativo).
.....
.....
.....

Idiomas (se acompaña documento acreditativo).
.....
.....
.....

Otros datos de interés.

.....
.....
.....

Firma del solicitante (comprometiéndose, en caso de concesión, a cumplir los requisitos de la presente convocatoria).

En Sevilla, a de de 199

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 22 de octubre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de diez solares propiedad del Ayuntamiento de Guillena (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Guillena se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1) y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1), 112.1), 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de competencias de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a este Organismo la competencia para prestar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales, siempre que las cuantías de los mismos no supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Guillena en sesión celebrada el pasado día 20 de junio, en la que se acuerda la enajenación mediante subasta pública de 10 solares, calificados en el Inventario como bienes patrimoniales, siendo la descripción física de los mismos la siguiente:

De la finca matriz denominada «Era de San Sebastián», se segregan los solares que a continuación se detallan:

1. Solar edificable núm. 1, sito en la C/ Zurbarán núm. 16, cuenta con una superficie de 105 m² y linda: A la derecha con solar núm. 12, izquierda con solar núm. 16, ambos de la misma calle, y al fondo con solar núm. 19 de la C/ Luis Pasteur.

La valoración económica del solar es de 1.837.500 ptas.

2. Solar edificable núm. 2, sito en la C/ Zurbarán, núm. 16, cuenta con una superficie de 105 m² y linda: A la derecha con solar núm. 14, izquierda con solar núm. 18, ambos de la misma calle, y al fondo con solar núm. 11 de la C/ Luis Pasteur.

La valoración económica del solar es de 1.837.500 ptas.

3. Solar edificable núm 3, sito en la C/ Zurbarán, núm. 18, cuenta con una superficie de 105 m² y linda: A la derecha, con solar núm. 16, izquierda con solar núm. 20, ambos de la misma calle, y al fondo con solar núm. 13 de la C/ Luis Pasteur.

La valoración económica del solar es de 1.837.500 ptas.

4. Solar edificable núm. 4, sito en la C/ Zurbarán núm. 20, cuenta con una superficie de 105 m² y linda: A la derecha con solar núm. 18, izquierda con solar núm. 22, ambos de la misma calle, y al fondo con solar núm. 15 de la C/ Luis Pasteur.

La valoración económica del solar es de 1.837.500 ptas.

5. Solar edificable núm. 5, sito en la C/ Zurbarán núm. 22, cuenta con una superficie de 105 m², y linda: A la derecha con solar núm. 20 de la misma calle, a la izquierda con C/ Bécquer, y al fondo con solar núm. 17 de la C/ Luis Pasteur.

La valoración económica del solar es de 2.021.250 ptas.

6. Solar edificable núm. 6, sito en la C/ Luis Pasteur, núm. 9, cuenta con una superficie de 105 m² y linda: A la derecha, con solar núm. 11, izquierda con solar núm. 7 ambos de la misma calle, y al fondo con solar núm. 14 de la C/ Zurbarán.

La valoración económica del solar es de 1.837.500 ptas.

7. Solar edificable núm. 7, sito en la C/ Luis Pasteur núm. 11, cuenta con una superficie de 105 m² y linda: A la derecha, con solar núm. 13, a la izquierda con solar núm. 9, ambos de la misma calle, y al fondo con solar núm. 16 de la C/ Zurbarán.

La valoración económica del solar es de 1.837.500 ptas.

8. Solar edificable núm. 8, sito en la C/ Luis Pasteur núm. 13, cuenta con una superficie de 105 m² y linda: A la derecha con solar núm. 15, a la izquierda con solar núm. 11, ambos de la misma calle, y al fondo con solar núm. 18 de la C/ Zurbarán.

La valoración económica del solar es de 1.837.500 ptas.

9. Solar edificable núm. 9, sito en la C/ Luis Pasteur núm. 15, cuenta con una superficie de 105 m² y linda: A la derecha con solar núm. 17, izquierda con solar núm. 13, ambos de la misma calle, y al fondo con solar núm. 20 de la C/ Zurbarán.

La valoración económica del solar es de 1.837.500 ptas.

10. Solar edificable núm. 10, sito en la C/ Luis Pasteur núm. 17, cuenta con una superficie de 105 m² y linda: A la derecha con C/ Bécquer, a la izquierda con solar núm. 15 de la C/ Luis Pasteur, y al fondo con solar núm. 22 de la C/ Zurbarán.

La valoración económica del solar es de 2.021.250 ptas.

La finca matriz de la cual se van a segregar los 10 solares mencionados, está inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 8 de Sevilla, al Tomo 191, Libro 58, Folio 189, finca núm. 3.050, inscripción 1.ª

Por cuanto antecede, y al amparo de la Legislación invocada,

HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de los 10 solares antes descritos.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º Notificar la Resolución al Ayuntamiento de Guillena.

Sevilla, 22 de octubre de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

RESOLUCION de 28 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2237/96.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2237/96, Sección 3.ª, interpuesto por doña Trinidad Losilla Martínez, contra Resolución de 16 de julio de 1996, de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación al recurso extraordinario de revisión promovido contra la Orden de 1 de marzo de 1996, que aprueba la relación definitiva de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados, y de excluidos, correspondiente al concurso de acceso para la provisión de vacantes del Grupo V por personal laboral.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2237/96.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 28 de octubre de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 28 de octubre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante permuta de vivienda de propiedad municipal por casa propiedad particular, ambos en el término municipal de Jódar.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Jódar, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, arts. 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante permuta, acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Jódar (Jaén), en sesión plenaria de 5.2.96 de los siguientes inmuebles:

1. Finca propiedad municipal.

Situada en la planta baja (Tipo A), del inmueble sito en C/ Jaén, núm. 42 con una superficie construida de 71,75 m² y una superficie útil de 58,60 m². Linda al Norte con don Gregorio Cuenca Herrera; Sur, don Juan Ramos Ayas; Este, C/ Jaén; Oeste, don Matías Galiano Urdina. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ubeda al Tomo 1650, Libro 266, Folio 92, Finca 21385. Inscripción 1.ª
Valor pericial: 2.865.540 ptas.